

2.2.6 En materia de Desarrollo Jurídico Administrativo y Autonómico

- a) Funciones de apoyo y asistencia general al Presidente y al Consejo de Gobierno, así como de asesoramiento en aquellos asuntos que se precisen para las labores de dirección del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.
- b) Funciones de apoyo y asesoramiento al Presidente en las relaciones con las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, Ciudad Autónoma de Ceuta y Entes Locales.
- c) Asistencia técnica y, en su caso intervención en la Comisión Bilateral Administración General del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla.
- d) Impulso y análisis del desarrollo jurídico administrativo en el ámbito de la Ciudad.
- e) Elaboración de Anteproyectos de las principales normas de autogobierno de la Ciudad, sin perjuicio de los proyectos de normas que correspondan a las distintas Consejerías bien para su organización o para la regulación del ejercicio de su competencia, pudiendo ejercer funciones de asesoramiento, a requerimiento de las mismas.
- f) Realización de informes, iniciativas, actuaciones en materia estatutaria que sean requeridos por el Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno, así como la coordinación de las actuaciones de las Consejerías con relación al desarrollo estatutario de la Ciudad.
- g) Estudio y asesoramiento al Gobierno de la Ciudad con relación a los posibles conflictos competenciales que puedan suscitarse con la Administración del Estado, en el ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas.
- h) Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Mixta de Transferencias.
- i) Tramitación de los expedientes relativos a cuestiones o conflictos de competencias que se susciten entre Consejerías, previo planteamiento del titular o titulares de las mismas, resolviendo el Presidente, oído el Consejo de Gobierno.
- j) Las competencias atribuidas al Departamento de Desarrollo Autonómico por el Decreto del Consejo de 30 de octubre de 2015 (BOME núm. 5285 de 10 de noviembre de 2015), asumiendo el Director General de Desarrollo Jurídico Administrativo, la dirección del citado Departamento.

2.2.7 En materia de Sociedad de la Información

- a) Área de Informática y Multimedia:
 - La Administración y gestión de los Sistemas Informáticos Centrales.
 - Control del correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos de la Ciudad Autónoma.
 - Control del empleo de las herramientas de tecnologías de información empleadas en la Ciudad Autónoma.
- b) Área de Sistemas de Información:
 - La gestión descentralizada de los Sistemas de Información y de Comunicaciones.
 - Funciones administrativas.
 - Almacenaje de equipamiento informático y de comunicaciones.
 - Mantenimiento de equipamientos informáticos y de comunicaciones.
 - Inventario de equipamientos informáticos.
 - Gestión documental de la Ciudad Autónoma.
 - Proyectos de digitalización y archivo electrónico de documentos.
 - Coordinación de Áreas de Informática y Comunicaciones.
 - Actuaciones en materia de tecnologías de la información.
 - Adquisición de equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC).
 - Automatización de procedimientos y procesos de gestión.
 - Actuaciones en el ámbito de la Administración Electrónica.
 - Coordinación e interlocución con la AGE en la implantación de iniciativas de Administración, Interoperabilidad y cualquiera otra en el ámbito de las TIC.
- c) Área de Telecomunicaciones:

Incluye todo lo relacionado con las telecomunicaciones de la Ciudad de Melilla que sean competencia de esta Administración, así como la seguridad de los sistemas informáticos y de las comunicaciones de la Ciudad, que incluye la gestión de certificados digitales y la implantación de estrategias de certificación e identificación digital.
- d) Área de la Sociedad de la Información:

Incluye la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en el ámbito de la denominada Sociedad de la Información (Internet y nuevas herramientas informáticas y de telecomunicaciones). En esta área está incluida la Administración del Portal en Internet de la Ciudad, así como la coordinación, asesoramiento y supervisión de otras páginas institucionales de la Ciudad Autónoma y de las herramientas para la presencia de la Administración en Internet.
- e) Área de radiodifusión y Televisión:

La gestión integral de las competencias de la ciudad en asuntos relacionados con radiodifusión y televisión, incluyendo las relativas a la televisión digital terrestre, radio y televisión por cable, transmisión de datos, radiodifusión sonora con modulación de frecuencias y cualquier otra competencia que pudiera derivarse del uso de estas tecnologías en el ámbito territorial de Melilla, en coordinación con las áreas de Medio Ambiente y Sostenibilidad y de Infraestructuras y Organismos.